Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
28	09	2022

Nº 29 - 1994

PAGADO A: Julio Ernesto Salamanca Bastidas NIT: 1'073241990

DIRECCIÓN: Calle 19# 6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3107740459 EMAIL: ernesto_eltecho @gmail.com

CONCEPTO DE: Pago Servicios Prestados en el area de Gestión ambental y ambientes adecuados y Seguros mes de Septiembre-2022

SUBTOTAL	2'295.122
IVA	
RETEICA	13.771
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	2'281.351

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 354

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Julio Ernesto Salamanca Nit.: 1073241990
Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza
Mail: ernesto-eltecho@gmail.com Teléfono: 3107740459

FECHA

21	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados en el area de Gestión ambental y ambientes adecuados y seguros mes de Septiembre -2022.	2'295.122

SON: Dos millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos mlle

SUBTOTAL	$2'295.122
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 13.771
TOTAL	$ 2'281.351

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ:

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 007/2022

Funza Cundinamarca, septiembre 21 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C. 1073241990 de Mosquera - Cundinamarca.
Dos millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Ciento Veintidós $ 2.295.122 por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Gestión Ambiental Y Ambientes Adecuados Y Seguros, en el Centro Comunidad de Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MÊS DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El día 30/09/2022.Se realiza y se entrega informe SDIS del mes de septiembre 2022.
FORMATOS AMBIENTALES	30/09/2022. Se realiza el diligenciamiento de 11 formatos concernientes al plan de saneamiento básico, Plan Institucional de Gestión Ambiental y Residuos Hospitalarios
CAPACITACIONES	Se realizaron 2 socializaciones y una actividad con las personas mayores Y Grupo Administrativo de Gestión Ambiental Y Sanitario).
AMBIENTES ADECUADOS Y SEGUROS	Se realiza inspecciones durante todo el mes de septiembre para dar cumplimiento a todos los lineamientos del componente Ambiente Adecuados Y Seguros establecidos por la SDIS en su anexo técnico 7457

Julio Ernesto Salamanca

JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C.1073241990 Mosquera - Cundinamarca
Tel 3107740459
Calle 19 # 6-60 Funza
Ernesto__eltecho@hotmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS, identificado con cedula de extranjería número 1073241990, expedida en el municipio de Mosquera, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 07 del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 21 de septiembre de 2022.

Julio Ernesto Salamanca

JULIO ERNESTO SALAMANCA BASTIDAS
C.C. 1.073.241.990
Calle 19 # 6-60 Funza
3107740459

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073241990		SALAMANCA BASTIDAS JULIO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11A #12-47	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8296779	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1672102281	9439649040	I	2022/10/24	2022/09/26	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$290,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$0	$0	$160,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$160,000	$0	$0	$160,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$290,300	$0	$0	$290,300

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1073241990		SALAMANCA BASTIDAS JULIO ERNESTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 11A #12-47	MOSQUERA-CUNDINAMARCA	8296779	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha	Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1672102281	9439649040	I	2022/10/24	2022/09/26	SCOTIABANK COLPATRIA	0	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: MOSQUERA Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC 1073241990	SALAMANCA JULIO	230301	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-11	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)					$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FUNZAPROFSEP2022
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 15935110031

Fecha: 28-09-2022 **Hora:** 20:23:12
Fecha de Generación: 28-09-2022

Fecha de envío del pago: 28-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-09-2022

Impreso por: mr42867169

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $14,492,479.00	**Valor Registros Procesados:** $10,422,103.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $4,070,376.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
89219044322	Ahorros	1045693479	CARDOZO ORTIZ CLAU	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
26459087337	Ahorros	76322944	MAMIAN DIEGO	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
00000004662036332	Ahorros	1069739948	MORALES LARE GINA	4,070,376.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-09-2022
13809605234	Ahorros	1073241990	SALAMANCA BASTIDAS	2,281,351.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
28	09	2022

Nº 29 - 1993

PAGADO A: Gina Iced Horales Lara NIT: 1'069.739.948

DIRECCIÓN: Calle 19 # 6-60 CIUDAD: Funza TEL: 3123580733 EMAIL: ginalmorales11@gmail.com

CONCEPTO DE: Pago Servicios prestados en el area de atención Integral en el área de Terapia Ocupacional mes de Septiembre-2022

SUBTOTAL	4'094.946.
IVA	
RETEICA	24.570
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	4'070376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 350

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Gina Iced Morales lara Nit.: 1'069.739.948

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: ginalmorales11@gmail.com Teléfono: 3123580733

FECHA

21	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados al Proceso de atención Integral en el área de terapia Ocupacional mes de Septiembre-2022.	4094946

SON: Cuatro millones setenta mil trescientos setenta y seis pesos mlcte.

SUBTOTAL	$4'094.946
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 24.570
TOTAL	$ 4'070.376

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 003/2022

Funza, Cundinamarca septiembre 21 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1.069.739.948 de Fusagasuga

LA SUMA DE:
Cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte $ 4.094.946 por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Terapia Ocupacional, en la Comunidad De Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El dia 30/09/2022.Se realiza y se entrega el informe SDIS del mes de septiembre de 2022.
PAIIN – FASE CONOCIENDO Y PLANEANDO.	El dia 30/09/2022. se hace entrega monitoreando según programación.
SEGUIMIENTOS	El dia 30/09/2022. Se hace entrega de seguimientos según programación.
VALORACIONES	Durante el mes de septiembre no se realizaron valoraciones.

GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1.069.739.948 de Fusagasuga
Tel 3123580733
Calle 19 # 6 -60, Funza, Cundinamarca
ginalmorales11@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, GINA LICED MORALES LARA, identificado con cedula de ciudadanía número 1069739948, expedida en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 5 del contrato objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen,proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de septiembre de 2022.

GINA LICED MORALES LARA
C.C. 1069739948 FUSAGASUGA, CUNDINAMARCA
Calle 19 # 6 -60 , Funza, Cundinamarca
ginalmorales11@gmail.com
3123580733

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral. o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069739948	GINA LICED MORALES LARA	Calle 40a 50a -30 sur	3123580733	ginalmorales11@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-09	I	21/09/2022	61958164	$475.500	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	204.800	0		0		0	0	0	0	204.800	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-3	262.100	0	0	0	0	0	0		262.100	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	8.600				8.600	0	0	8.600			86	8.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	204.800	204.800
Pensión	1	262.100	262.100
Riesgos Laborales	1	8.600	8.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	475.500	475.500

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1069739948	GINA LICED MORALES LARA	Calle 40a 50a -30 sur	3123580733	ginalmorales11@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-09	2022-09	I	21/09/2022	61958164	$475.500

ETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES														PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
CC	1069739948	MORALES LARA GINA LICED	57	0			N																	230301	1.637.978	262.100	0	0	0	0	EPS017	1.637.978	204.800	14-23	1.637.978	1	8.600		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FUNZAPROFSEP2022
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 15935110031

Fecha: 28-09-2022 **Hora:** 20:23:12
Fecha de Generación: 28-09-2022

Fecha de envío del pago: 28-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-09-2022

Impreso por: mr42867169

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $14,492,479.00	**Valor Registros Procesados:** $10,422,103.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $4,070,376.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
89219044322	Ahorros	1045693479	CARDOZO ORTIZ CLAU	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
26459087337	Ahorros	76322944	MAMIAN DIEGO	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
00000004662036332	Ahorros	1069739948	MORALES LARE GINA	4,070,376.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-09-2022
13809605234	Ahorros	1073241990	SALAMANCA BASTIDAS	2,281,351.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
28	09	2022

Nº 29 - 1992

PAGADO A: Diego Hamian Martinez NIT: 76322944.

DIRECCIÓN: Calle 19 # 6-60 CIUDAD: funza TEL: EMAIL

CONCEPTO DE: Pago Servicios Prestados al Proceso de atención Integral en el área de Psicología mes de Septiembre - 2022.

SUBTOTAL 4'094946

IVA

RETEICA 24570

RTE. FUENTE:

VALOR TOTAL A PAGAR :$ 4'070376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4 Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 349

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Diego Hamian Martinez Nit.: 76322944

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: integrarteg rupo12@gmail.com Teléfono: 3125893816

FECHA

21	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados al Proceso de atención Integral en el area de Psicología mes de septiembre-2022	4'094.946

SON: Cuatro Millones setenta mil trescientos setenta y Seis pesos m/cte.

SUBTOTAL	$ 4'094.946
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 24570
TOTAL	$ 4'070376

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

CUENTA DE COBRO NUMERO 009/2022

Funza Cundinamarca septiembre 21 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
DIEGO MAMIAN MARTINEZ
C.C. # 76322944 de Popayán Cauca.

LA SUMA DE:
CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. $ 4. 094.946, por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Psicología, en la comunidad de cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS

INFORME PAI MENSUAL SDIS.	30/09/2022.Se realiza y se entrega del informe y matriz Excel SDIS, mes de septiembre 2022.
MONITOREANDOS -PAIIN	30/09/2022. Se hace entrega de 31 monitoreandos segun programación.
SEGUIMIENTOS	30/09/2022. Se hace entrega de los 27 Seguimientos segun programación.
ACTUALIZACIÓN WHODAS	30/09/2022. Se hace entrega de las 4 Actualzaciónes Whodas segun programación
INTERVENCIONES INDIVIDUALES	30/09/2022. Se realizan 4 intervenciones, las cuales se entregan al área de archivo-História Social.

DIEGO MAMIÁN MARTÍNEZ
C.C. # 76.322.944 de Popayán Cauca
Calle 19 N°-06-60 Barrio Mexico Funza Cundinamarca
Cuenta Bancaria: ahorros.
No cuenta: 26459087337- Banco BANCOLOMBIA S.A.
integrartegrupo12@gmail.com
312-5893816

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, **DIEGO MAMIAN MARTINEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 76322944, expedida en la ciudad de Popayán Cauca, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número nueve del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 21 días del mes de septiembre de 2022.



DIEGO MAMIAN MARTINEZ
C.C. 76322944 de Popayán C
Calle 19 # 06-60 Funza Cundinamarca
Integrartegrupo12@gmail.com
312-5893816

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 76322944		MAMIAN MARTINEZ DIEGO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	carrera 22 No. 12-74 apto 102	FUSAGASUGA-CUNDINAMARCA	1111111	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora		Valor
2022-09	2022-09	1665454335	9440300033	Y	2022/10/12	2022/09/21	BANCOLOMBIA	0		$475,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$262,100	$0	$0	$262,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$262,100	$0	$0	$262,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$8,600	$0	$0	$8,600
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	1	$8,600	$0	$0	$8,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$204,800	$0	$0	$204,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$204,800	$0	$0	$204,800
TOTAL				1	$475,500	$0	$0	$475,500

PLANILLA PAGADA

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FUNZAPROFSEP2022
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 15935110031

Fecha: 28-09-2022 **Hora:** 20:23:12
Fecha de Generación: 28-09-2022

Fecha de envío del pago: 28-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-09-2022

Impreso por: mr42867169

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $14,492,479.00	**Valor Registros Procesados:** $10,422,103.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $4,070,376.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
89219044322	Ahorros	1045693479	CARDOZO ORTIZ CLAU	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
26459087337	Ahorros	76322944	MAMIAN DIEGO	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
00000004662036332	Ahorros	1069739948	MORALES LARE GINA	4,070,376.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-09-2022
13809605234	Ahorros	1073241990	SALAMANCA BASTIDAS	2,281,351.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No.DS29 353

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Claudia Isabel Cardozo Ortiz Nit.: 1'045.693.479

Dirección: Calle 19 #16-60 Ciudad: Funza

Mail: claudiacardozo22@gmail.com Teléfono: 3155786161

FECHA		
D	M	A
22	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Servicios Prestados en el area de Nutricionista mes de Septembre - 2022	4'094.946

SON: Cuatro Millones setenta mil trescientos setenta y seis pesos m/cte.

SUBTOTAL	$	4'094.946
RTE/FTE	$	
RTE/ICA	$	24.570
TOTAL	$	4'070.376

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
28	09	2022

Nº 29 - 1991

PAGADO A: Claudia Isabel Cordozo Ortiz NIT: 1'045.693.479

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD _____ TEL: _____ EMAIL _____

CONCEPTO DE: Pago Servicios Prestados en el area de Nutricionista mes de Septiembre - 2022

SUBTOTAL	4'094.946.
IVA	
RETEICA	24.570
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	4'070.376

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

CUENTA DE COBRO NUMERO 004/2022

Funza, Cundinamarca septiembre 22 de 2022

CUENTA DE COBRO:
DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:
CLAUDIA ISABEL C ARDOZO ORTIZ
C.C. 1.045. 693.479

LA SUMA DE:
Cuatro millones noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte. $ 4.094.946, por concepto de servicios prestados al proceso de atención integral a la persona mayor en el Área de Nutrición, en la Comunidad De Cuidado Corazón Inmaculado de María. Funza Cundinamarca

PRODUCTOS ENTREGADOS EN EL MÊS DE SEPTIEMBRE DE 2022

INFORME MENSUAL SDIS.	El dia 30/09/2022 se entrega informe de gestion del mes de septiembre de 2022.
MONITOREANDOS -PAIIN	El dia 30/09/2022 se hace entrega de 31 monitoreandos según programación.
SEGUIMIENTOS	El dia 30/09/2022 se hace entrega de seguimentos según programación.
VALORACIONES	Durante el mes de septiembre realizaron 1 valoracion de persona mayor. Que ingresso en el mês de septiembre
CAPACITACIONES	Se realizan las capacitaciones a manipuladores de alimentos según fechas establecidas en el cronograma, en los temas de: 1. Listado de Modificaciones Alimentarias Por Participante, 2. Apoyos Alimentarios, 3. Buenas Practicas De Manufactura y 4. Plan De Saneamiento Basico, las cuales se entregan junto al informe de gestion.
OTRAS ACTAS	Se realiza acta de entrega de refrigérios a personas mayores para tramites de salud y atividades, acta de entrega de refrigérios noturnos y acta de canalizacion a salud.

CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ
C.C. 1.045.693.479 BARRANQUILLA.
Tel 3158786161
Calle 19 # 6 -60
claudiacardozo22@gmail.com

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ, identificado con cedula de ciudadanía número 1045693479, expedida en la ciudad de Barranquilla, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número 4 del contrato objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(X) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 22 días del mes de septiembre de 2022.

CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ
C.C. 1045693479 DE BARRANQUILLA
Calle 19 # 6 -60, Funza, Cundinamarca
claudiacardozo22@gmail.com
3158786161

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2022-09-23, 01:04:00 PM **Tipo Planilla** I **Número Planilla** 1049090650

Periodo Cotización 202208 **Periodo Servicio** 202208

Cliente:

PAGADA 2022-09-23

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CLAUDIA ISABEL CARDOZO ORTIZ				
Documento	CC 1045693479	**Dirección**	CR 80G #6 - 19		
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3158786161		
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.		
Representante Legal		**Identificación**			

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1045693479		**Residente**		**Exonerado**	N	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	59	00					CARDOZO ORTIZ CLAUDIA ISABEL	11001000 - 11		BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	0			$ 1.637.978	230201		16 %	$ 1.637.978	$ 262.100	$ 0	$ 0	EPS008		12,5 %	$ 1.637.978	$ 204.800	$ 0	14-11	1	0,522 %	$ 1.637.978	$ 8.600	NIN-CC	0 %	$ 0	$ 0	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 262.100	$ 0	$ 0	$ 204.800	$ 8.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 475.500

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Bancolombia

NIT. 890.903.938-8

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE
NIT: 860007392
Tipo de pago: PAGO A PROVEEDORES

Nombre del pago: FUNZAPROFSEP2022
Secuencia: D
Número de cuenta a debitar: 15935110031

Fecha: 28-09-2022 **Hora:** 20:23:12
Fecha de Generación: 28-09-2022

Fecha de envío del pago: 28-09-2022
Fecha para Procesar el pago: 28-09-2022

Impreso por: mr42867169

Total Registros del Lote: 8	**Registros Procesados:** 3	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
Valor Total del Pago: $14,492,479.00	**Valor Registros Procesados:** $10,422,103.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $4,070,376.00

NÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
89219044322	Ahorros	1045693479	CARDOZO ORTIZ CLAU	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
26459087337	Ahorros	76322944	MAMIAN DIEGO	4,070,376.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022
00000004662036332	Ahorros	1069739948	MORALES LARE GINA	4,070,376.00	SCOTIABANK COLPATRIA S.A	POR APLICAR EN ENTIDAD DE ACH	28-09-2022
13809605234	Ahorros	1073241990	SALAMANCA BASTIDAS	2,281,351.00	BANCOLOMBIA	ABONADO EN BANCOLOMBIA, PROVENIENTE DE CLIENTE	28-09-2022

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 355

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Fernanda Patricia Lopez Nit.: 1'054.090.545

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376.

FECHA		
30	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Reemplazo de auxiliar de servicios Generales del mes de Septiembre de 2022.	846.720

SON: Ochocientos cuarenta y un mil Seiscientos cuarenta Pesos m/cte.	SUBTOTAL	$ 846.720
	RTE/FTE	$
	RTE/ICA	$ 5080
	TOTAL	$ 841.640

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 30 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA

C. C. 1.054.090.545

EL VALOR DE: **$ 846.720**

Ochocientos cuarenta y seis mil setecientos veinte pesos M/CTE.

por concepto de: Reemplazo de auxiliar de servicios generales del hogar corazón inmaculado de maría Funza del mes de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

Hna. Fernanda Lopez Monsalve.

HNA. LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA
C. C. 1.054.090.545
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía 1.054.090.545 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones.**

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 30 de septiembre de 2022

Hna. fernanda Lopez Monsalve.

HNA. LOPEZ MONSALVE FERNANDA PATRICIA
C.C. 1.054.090.545
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1054090545	FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE	CR 77 128 A 10	3144517056	patriciasantanderd@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-09	I	26/09/2022	62054116	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
CORAZÓN INMACULADO DE MARÍA
NIT. 860.007.392 - 4
Calle 19 No. 6 - 60 - Teléfono 825 85 10 - Cel. 314 36 48 071
Funza Cundinamarca

COMPROBANTE DE EGRESO BANCARIO

D	M	A
28	09	2022

Nº 29 - 1990

PAGADO A: Hnas. Dominicas Hijas de Ntra Sra de Nazareth NIT: 860007397

DIRECCIÓN: _____ CIUDAD: _____ TEL: _____ EMAIL: _____

CONCEPTO DE: Pago Servicio hermanas mes de Septiembre-2022.

SUBTOTAL	11'869.222
IVA	
RETEICA	
RTE. FUENTE:	
VALOR TOTAL A PAGAR :$	11'794.488

CHEQUE No.	BANCO:	EFECTIVO:	RECIBIDO:
	Cta 0031		FIRMA Y SELLO
			C.C. o NIT.

Impreso por TipoLito Calidad Cra 11 # 13 - 83 Funza Tel. 823 63 84

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth
NIT. 860.007.392 - 4
Autorización Numeración de Facturación 18764002584325 de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 348

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO
Nombre o Razón Social: Amparo del Socorro Osorio Nit.: 39.636.260
Dirección: Calle 1a # 6-60 Ciudad: Funza
Mail: _____ Teléfono: 8237376.

FECHA

D	M	A
20	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Auxiliar de enfermería durante el mes de Septiembre-2022	2'295.122

SON: Dos millones doscientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y un pesos m/cte.

SUBTOTAL	$ 2'295.122
RTE/FTE	$
RTE/ICA	$ 13.771
TOTAL	$ 2'281.351

Firma Beneficiario del pago: _____ Firma del Emisor _____

ELABORÓ: Johana Pedraza REVISÓ: _____

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 20 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO

C. C. 39.636.260

EL VALOR DE: **$ 2.295.122**

Dos millones doscientos noventa y cinco mil ciento veintidós pesos M/CTE.

por concepto de: auxiliar de enfermería del hogar corazón inmaculado de maría Funza durante el 01 al 30 de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

39636260

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO
C. C. 39.636.260
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO, identificada con cedula de ciudadanía 39.636.260 expedida en la ciudad de Bogotá, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 20 de septiembre de 2022

Firma 39636260

HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO
C.C. 39.636.260
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	39636260	AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO	CR 77 128 A 10	3144517056	tesorerianazareth@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-09	I	26/09/2022	62053546	$130.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	130.300	130.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 347

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Jenny Beatriz Jaramillo Nit.: 668.499

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
20	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Operaria de Cocina durante el mes de Septiembre de 2022.	1953.970

SON: Un Millón novecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y seis pesos m/cte.	SUBTOTAL	$ 1'953.970
	RTE/FTE	$
Firma Beneficiario del pago: / Firma del Emisor	RTE/ICA	$ 11.724
	TOTAL	$ 1'942.246

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 20 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO

C.E. 668.499

EL VALOR DE: _____ **$ $1.953.970**

Un millón novecientos ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: operaria de cocina del hogar corazón inmaculado de maría Funza durante el 01 al 30 de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,



HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO
C.E. 668.499
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, Jenny Beatriz Jaramillo Guerrero, identificada con cedula de extranjería número 668499, expedida en la ciudad de Bogotá obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 20 de septiembre de 2022

HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO
C.E. 668499
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CE	668499	JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO	CRA 77 N 128A 10	3144517056	tesorerianazareth@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-09	I	26/09/2022	62053662	$290.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	160.000	0	0	0	0	0	0		160.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS						
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	1	160.000	160.000
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	290.300	290.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 346

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Rosa Herminda Barrera Castro Nit.: 32663900

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
20	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Auxiliar de Servicios Generales durante el mes de Septiembre de 2022.	1'953.970

SON: Un millón novecientos cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y seis pesos m/cte	SUBTOTAL	$1'953.970
	RTE/FTE	$
	RTE/ICA	$ 11.724
	TOTAL	$1'942.246

Firma Beneficiario del pago:

Firma del Emisor

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 20 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO

C.C.32.663.900

EL VALOR DE: _____ **$ $1.953.970**

Un millón novecientos ciento cincuenta y tres mil novecientos setenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: auxiliar servicios generales del hogar Corazón Inmaculado de María Funza durante el 01 al 30 de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO
C.C.32.663.900
Calle 19 # 6-60
8237376

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO, identificada con cedula de ciudadanía número 32.663.900, expedida en la ciudad de Barranquilla obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

4. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

5. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

6. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 20 de septiembre de 2022

HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO
C.C.32.663.900
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	32663900	ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO	CR 77 128 A 10	3144517056	tesorerianazareth@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLEADOS: 1 / UPC: 0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR
2022-09	2022-09	I	26/09/2022	61951195	$130.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	125.000	0		0		0	0	0	0	125.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	5.300				5.300	0	0	5.300			53	5.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	125.000	125.000
Pensión	0	0	0
Riesgos Laborales	1	5.300	5.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	130.300	130.300

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Dominicas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth

NIT. 860.007.392 - 4

Autorización Numeración de Facturación 18764002584325
de Agosto 19 de 2020 Vigencia: 12 meses
Rango Autorizado DS29 1 - 500

Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No Obligados a Facturar

No. DS29 345

VENDEDOR O PRESTADOR DEL SERVICIO

Nombre o Razón Social: Arabelly del Carmen Cadena Nit.: 1'086.754.440

Dirección: Calle 19 # 6-60 Ciudad: Funza

Mail: Teléfono: 8237376

FECHA		
20	09	2022

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Coordinación del Hogar Corazón Inmaculado de María durante el mes de septiembre-2022	4'819.440

SON: Cuatro millones setecientos noventa mil quinientos veintitres Pesos m/cte.	SUBTOTAL	$4'819.440
	RTE/FTE	$
Firma Beneficiario del pago: / Firma del Emisor	RTE/ICA	$ 28.917
	TOTAL	$ 4790523

ELABORÓ: Johana Pedraza

REVISÓ:

Calle 19 # 6 - 60 Funza Cundinamarca Teléfono 8237376 E-mail: funzahsj@gmail.com

Impreso por: TipoLito Calidad Cra 11 No. 13 - 83 Funza

Funza, Cund., 20 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA

C.C. 1.086.754.440

EL VALOR DE: $ 4.819.440

Cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: coordinación del hogar Corazón Inmaculado de María Funza durante el 01 al 30 de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

Hna. Anabelly Cadena

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA
C.C. 1867544440
Calle 19 # 6-60
8237376

Funza, Cund., 20 de septiembre de 2022

CUENTA DE COBRO

DOMINICAS HIJAS DE NTRA SRA. DE NAZARETH

HOGAR CORAZÓN INMACULADO DE MARIA

SEDE FUNZA

NIT No. 860.007.392-4

DEBE A:

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA

C.C. 1.086.754.440

EL VALOR DE: _____ **$ 4.819.440**

Cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta pesos M/CTE.

POR CONCEPTO DE: coordinación del hogar Corazón Inmaculado de María Funza durante el 01 al 30 de septiembre de 2022 durante la ejecución del convenio 7457-2021.

ATENTAMENTE,

Hna. Anabelly Cadena

Hna. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA
C.C. 1867544440
Calle 19 # 6-60
8237376

PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA EFECTOS TRIBUTARIOS – LEY 1819 DE 2016 SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS NATURALES.

Yo, ANABELLY DEL CARMEN USAMA CADENA, identificada con cedula de ciudadanía 1.086.754.440 expedida en la ciudad de Gualmatan, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente a la cuota número _____del contrato _____objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que para efectos tributarios, establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

(x) **Rentas de trabajo** (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

( ) **Pensiones** (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

( ) **Rentas de Capital** (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

( ) **Rentas no laborales** (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

( ) **Dividendos y participaciones**.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que **SI ( ) NO (X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma en Funza el 20 de septiembre de 2022

Hna. Anabelly Cadena

HNA. ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA
C.C. 1.086.754.440
Calle 19 # 6-60 Funza
8237376

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1086754440	ANABELLY DEL CARMEN CADENA USAMA		CR 77 128 A 10	3144517056	tesorerianazareth@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
UNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
					TOTAL A PAGAR	
2022-09	2022-09	I	26/09/2022	62053995	$559.600	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	241.000	0		0		0	0	0	0	241.000	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Porvenir	800224808-8	308.500	0	0	0	0	0	0		308.500	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	10.100				10.100	0	0	10.100			101	10.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	241.000	241.000
Pensión	1	308.500	308.500
Riesgos Laborales	1	10.100	10.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	559.600	559.600

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Empresa: HIJAS DE NTRA SRA.DE **Nit:** 860007392
Usuario: maria rita suarez pachon

28 de Septiembre de 2022 5:36:21 PM
Dirección IP: 190.143.115.106

Su última entrada a la Sucursal Virtual Empresas fue el: miércoles, 28 de septiembre de 2022 - 3:07 PM

Transferencias - A BANCOLOMBIA - Confirmación

Su transferencia ha sido confirmada

Confirmación	
Producto Origen:	*******0031 - Ahorros
A la cuenta Bancolombia número:	385-277777-28 - Ahorros
Por la cantidad de:	$11,794,488.00
Motivo:	SERVICIO HERMANAS SEPTIEMBRE
Comentarios:	SERVICIO HERMANAS SEPTIEMBRE 2022
Fecha y hora:	28-09-2022 05:36:20 PM
Número de comprobante:	3620

Terminar

COPYRIGHTS © 2000 - 2022 TODO1 SERVICES, INC. Todos los derechos reservados.

NOTA ACLARATORIA PAGOS DE TALENTO HUMANO CONVENIO 7457 DE 2021

Funza, 05 de octubre de 2022

Las suscritas, Apoderada de la Representante Legal y Revisor Fiscal, de **DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH** con NIT 860.007.392, comunidad religiosa, con personería canónica y jurídica No. 07 de enero de 1966 según Decreto Arzobispal 670-1/73 y Resolución N° 883 del 03 de diciembre de 1991 de la Alcaldía Mayor de Santa Fe de Bogotá.
Certificamos que: Dando cumplimiento al Convenio de Asociación No.7457 de 2021 y sus documentos anexos, para el período del 1 al 30 de septiembre de 2022 el Hogar efectuó mediante transferencia bancaria del Banco Bancolombia los valores correspondientes a cada uno de los trabajadores. Sin embargo, los valores netos correspondientes al pago de salarios de las Hermanas de la comunidad que relacionamos a continuación, no se trasladan a título personal de cada una de ellas, teniendo en cuenta el voto de pobreza profesado y contemplado en el código de derecho canónico en el Capítulo IV de las obligaciones y derechos de los institutos y sus miembros, en el artículo 688 numeral 3: "§3.Todo lo que un religioso gane con su propio trabajo o por razón del instituto, lo adquiere para el instituto. Lo que perciba de cualquier modo en concepto de pensión, subvención o seguro lo adquiere para el instituto, a no ser que establezca otra cosa el derecho propio". Por lo anterior, estos valores se mantienen en la cuenta bancaria del Instituto.

DOMINICAS HIJAS DE NUESTRA SEÑORA DE NAZARETH
CORAZÓN INMACULADO DE MARIA
SEDE FUNZA CUND
NIT No. 860,007,392-4
RELACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL 01 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

No.	C.C.	NOMBRE	PROFESION	VR. CONTRATO	DIA	DEDUCCIONES	VALOR MES	RTEICA	Vr a Pagar
1	1.086.754.440	HNA. ANABELLY DEL CARMEN USAMA CADENA	COORDINADORA ENCARGADA	$ 4.819.440	30		$ 4.819.440	$ 28.917	$ 4.787.005
2	39.636.260	HNA. AMPARO DEL SOCORRO OSORIO OSORIO	AUXILIAR DE ENFERMERA	$ 2.295.122	30		$ 2.295.122	$ 13.771	$ 2.281.351
3	32.663.900	HNA.ROSA HERMINDA BARRERA CASTRO	AUX. SERVICIOS GENERALES	$ 1.953.970	30		$ 1.953.970	$ 11.724	$ 1.942.246
4	C.E.668.499	HNA. JENNY BEATRIZ JARAMILLO GUERRERO	OPERARIA DE COCINA	$ 1.953.970	30		$ 1.953.970	$ 11.724	$ 1.942.246
5	1.054.090.545	HNA. FERNANDA PATRICIA LOPEZ MONSALVE	AUX. SERVICIOS GENERALES	$ 1.953.970	13		$ 846.720	$ 5.080	$ 841.640
TOTAL						-	**$ 11.869.222**	**$ 71.215**	**$ 11.794.489**

Cordialmente,

Hna. María Lucia Gaona Valdiviezo
Representante Legal Apoderada
C.E. 218141

Carlos Javier Moreno Montañez
Revisor Fiscal
C.C. 79.820.155 De Bogotá D.C
T.P. 66989-T